



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 15 SET. 2021

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1406

Visto el Expediente N° EX-2021-05747731-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la representación sindical debidamente acreditada;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acuerdo que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, el acuerdo paritario ha sido aceptado y en consecuencia, celebrado por la representación gremial, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales que componen la Comisión Negociadora Ley N° 7759, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, por la entidad sindical A.M.PRO.S.; que acuerda un incremento salarial el que fuera discutido con la representación del Gobierno;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04 corresponde que el acta acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Dircción. Administr.
Jaw
Sac. de Despacho
S.I
Confección
ful



Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°** - Homoléguese el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., la que como Anexo forma parte del presente decreto, en la que se acuerda un incremento salarial, conforme el siguiente detalle:

a)- A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 - Anexo.

**Artículo 2°** - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

**Artículo 3°** - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 4°** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISIRO  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Cte. del Ministerio de Hacienda  
y Finanzas

Fern. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sección. Administr.
<i>Jor</i>
Sec. de Despacho
<i>S.J.</i>
Coafeción
<i>lul</i>

EX-2021-05747731-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

Ref. EE Nº: 2017- 229972 -GDEMZA-  
DAYD#MGTYJ

**ACTA ACUERDO- COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759**

En Mendoza a los 30 días del mes de agosto de 2021, siendo las 9:00 hs, comparecen ante ésta SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO, por ante el **Subsecretario de Trabajo Abog. CARLOS SEGURA**; por la **Entidad Gremial AMPROS**, Dra. MARÍA ISABEL DEL PÓPOLO, Lic. CLAUDIA ITURBE, Dra. GLADYS VELASQUEZ y Dr. DANIEL JIMENEZ y el Lic. RODRIGO DOMINGUEZ, con el asesoramiento de CARLOS A. ALICO; por el **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia**, el Abog. IGNACIO BARBEIRA; por la **Dirección de RRHH**, la Lic. MARIANA LIMA; por el **Ministerio de Hacienda y Finanzas**, la Lic. DANIELA FERNANDEZ; **Ministerio de Salud** el Abog. BRUNO DE PASQUALE, Dr. OSCAR SAGAS y Dr. ROBERTO CAMPOS por el **Cuerpo Paritario Central**, el Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** modificar el acuerdo salarial alcanzado el día 23 de diciembre de 2020 en la comisión negociadora Ley 7759 de acuerdo a los siguientes términos: **a)** Otorgar un incremento sobre la Asignación de la Clase vigente al 30/11/2020 del 6% en septiembre 2021, 10% en octubre 2021, 5% en noviembre 2021y 5% en diciembre 2021. Los incrementos detallados son no acumulables y se calculan sobre la Asignación de Clase vigente al 30/11/2020. El aumento señalado en el punto absorbe las cuotas del bono de \$54.000 a partir de septiembre y las del Decreto 1057/21 a partir del mes de octubre, las que luego de la fecha señalada se consideran incorporadas en el aumento señalado en el punto presente. Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. La oferta es integral para el año 2021. A los fines interpretativos, se deja constancia que la presente propuesta es abarcativa de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI **b)** El ejecutivo manifiesta que mediante decreto del señor gobernador se fijará un aumento a contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, según las condiciones de contratación y situación laboral que permita obtener aumentos similares en igualdad de condiciones por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva **c)** La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de diciembre de 2021, de los trabajadores

COPIA  
PAOLA CARVATHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ  
Secretario Gremial  
A.M. Pro. S.

*[Handwritten signature]*  
Lic. DOMINGUEZ RODRIGO  
Pro. Secretario Gremial  
A.M. Pro. S.

Bechn. Administr.
04
Sec. de Despacho
S-I
Confeción
<i>[Handwritten initials]</i>

Dr. María Isabel del Pópolo  
Secretaria General  
A.M. Pro. S.

Arq. MARIO SEBASTIAN ISSER  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
s/a. del Ministerio de Hacienda  
y Finanzas

Dr. Abg. VICTOR E. BAÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Form. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

San Martín 601 Ciudad. Mendoza - 2021-05747731-GDEMZA-MGTYJ  
Teléfono: +54 0261 4418321 | www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo-justicia  
www.mendoza.gov.ar



MENDOZA GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.

**Temas No Salariales**

- 1) Se acompaña cronograma de regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759) en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas con el correspondiente pase a planta y al régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), según corresponda, el que deberá estar concluido en el transcurso del año 2021.
- 2) Modificación de la reglamentación de las licencias fijadas por razones particulares, las que a partir del presente serán 6 días por año calendario y no más de 2 días por mes, con goce integro de haberes, incluyendo presentismo.
- 3) Cronograma integro de regularización de la totalidad de los Licenciados En Enfermería, e ingreso de estos, en régimen salarial 27, ley 8798 conforme se desprenda de la formación académica, en los términos mencionados precedentemente.
- 4) Continuar con las audiencias a fin de procurar el ordenamiento legal modificadorio de la ley 7857, con la participación en calidad de asesores de AMPROS y los Órganos colegiados (Comisión Provincial de capacitación docencia e investigación, Comisión Asesora Docente), la que oportunamente será remitida a la Honorable Legislatura Provincial una vez consensuada con las partes, con el objeto de lograr políticas públicas progresivas e uniformes para el recurso humano en formación.
- 5) Modificar el ARTICULO 71° de la ley 7759, el que quedará redactado del siguiente modo: Podrá desempeñarse más de un (1) cargo rentado en la administración pública provincial, municipal y obra social de empleados públicos, entes descentralizados, centralizado y/o autárquicos, organismos nacionales y/o provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previo evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un (1) cargo deberán hacerse, siempre y cuando no corresponda el adicional mayor dedicación previsto en el artículo 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, y no exista incompatibilidad horaria.-El presente punto se aplica ad referéndum de la honorable legislatura provincial conforme lo dispone el decreto 955/04.

COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

P/ Sr Roberto Carrizo

Design. Administr.	
Sec. de Despacho	SI
Costación	

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DOMINGUEZ RODRIGO E.  
Pro. Secretario General  
A.M. Pro. S.

San Martín 601 Ciudad de Mendoza  
Teléfono: +54 0261 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar  
www.mendoza.gov.ar

Dr. DANIELA A. FERNANDEZ  
SECRETARIA GENERAL  
A.M. PRO. S.

Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ  
Secretario General  
A.M. PRO. S.

Arg. MARIO SEBASTIAN...  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
etc. del Ministerio de Hacienda  
y Finanzas

Dr. Abg. VICTOR E. IBANEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Ferm. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



MENDOZA GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

COPIA  
 PAOLA CARVALHO  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

- 6) Devolución de los días de huelga no descontados, debiendo formularse cronogramas de devolución, según las necesidades del servicio. Se deja constancia que el presente acuerdo implica el pago íntegro de haberes de los profesionales que adhirieron a las medidas, en tanto se cumpla con el cronograma mencionado.-----
- 7) Se incorporan cronogramas y planillas a los que hacen referencias el punto tres del acta salarial, por parte del Poder Ejecutivo y Entidad Sindical.-----

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, solicitando las partes la homologación del presente acuerdo, firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

Dra. Gladys Velazquez  
Fiscal Judicial  
A.M. Pro. S.

Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ  
Secretario Gremial  
A.M. Pro. S.

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DOMINGUEZ RODRIGUEZ  
Pro. Secretario Gremial  
A.M. Pro. S.

Dra. María Isabel Del Pópulo  
Secretaria General  
A.M. Pro. S.

Lic. CLAUDIA SUBANA ITURBE  
Secretaria Adjunta  
A. M. Pro. S.

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. IGNACIO H. BARBEIRA  
Subsecretario - Gest. Pca. y Modernización del Estado  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abg. BRUNO DE PASQUALE  
Asesor de Gabinete  
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Lic. MARIANA LIMA  
Instructora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CUSTASO SINZIG  
Cuadro Particular  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Rección. Administr.
Sec. de Despacho
Confeción

Arg. MARIO SEBASTIÁN IBARRA  
MINISTRO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SOAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA